JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2020**0**0484**00

En atención a la documental recibida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes los oficios remitidos por los Bancos Caja Social y BBBVA, en los cuales nos informan que el señor ANGEL FABIAN DAVILA SUACHA, no posee ningún producto con esas entidades.

2°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por MIGRACIÓN COLOMBIA, en la cual nos indican que se registró el impedimento de salida del país del ejecutado.

3°.) **Por secretaría**, ubíquese en el expediente correspondiente los documentos pertenecientes al proceso **No. 2019-0370.**

4°.) **Por secretaría**, procédase a revisar si falta por elaborar alguno de los oficios ordenados por el despacho. En caso afirmativo deberán ser elaborados y remitidos del correo institucional del juzgado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

5°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que el ejecutado fue notificado por la secretaría del despacho el día 9 de febrero de 2021, quien, dentro del término legal correspondiente y, a través de su apoderada judicial propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días**, de conformidad con lo previsto en la **regla 1ª del art. 443 del C.G. del P.**

Para que la parte ejecutante pueda ejercer su derecho de contradicción, por parte de la **secretaría del despacho y de la parte ejecutada se deberá remitir al correo electrónico de la parte actora y de su apoderado**, el mismo día en que se notifique esta providencia, el escrito que contiene las excepciones de mérito propuestas. **Procédase de conformidad.**

6°.) Reconocer a la Dra. CATHERINE MELISA CARJAJAL OVALLE, como apoderada judicial de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

7°.) Glosar al plenario y poner en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes la respuesta enviada por la empresa **Agencia de Aduanas Siaco S.A.S.**, en la cual nos informa que se tomó atenta nota del embargo decretado por este despacho.

8°.) Requerir a los apoderados, para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el **numeral 14 del art. 78 del C.G. del P.,** so pena de hacerse acreedores a las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE

CZR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044

HOY: 12 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA